



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo –Inicial
Radicación	:	11001310301920190056800

En atención a la documental allegada al legajo, el despacho reconoce personería para actuar al Dr. **Álvaro José Rojas Ramírez** como apoderado judicial del **Banco Davivienda** dentro del trámite ejecutivo inicial de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

No obstante, se pone de presente que el poder otorgado no incluye las acreencias que se persiguen en demanda acumulada y respecto del pagaré No. 9362017619 que garantiza la obligación No. 07100457400276065, en la que fungen como demandados **XIURAM S.A.S.** y **Erika Marcela Ávila Palacios**.

RAMA JUDICIAL

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

ICA DE CO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	<u>07/07/2022</u>	se	notifica
la	presente	providencia	por anotación en <u>ESTADO</u>
<u>No109.</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaría			